

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RECHAZAR EL RECONOCIMIENTO DE NICOLÁS MADURO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y A EXPRESAR UNA CONDENA CLARA Y CONTUNDENTE A SU DICTADURA, SUSCRITO POR LA SENADORA LILLY TÉLLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Lilly Téllez, senadora de la República por Sonora en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo **de** urgente resolución por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo federal, Claudia Sheinbaum Pardo, a rechazar el reconocimiento de Nicolás Maduro como presidente de la República Bolivariana de Venezuela y a expresar una condena clara y contundente a su dictadura. Esta soberanía considera que mantener cualquier postura favorable al régimen de Maduro contradice los principios democráticos y de respeto a los derechos humanos que rigen la política exterior de México, conforme a lo establecido en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El 11 de mayo de 1988, se expidió el decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de establecer como parte de las facultades y obligaciones del presidente de la República la de “dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, con la aprobación del Senado. Incluye los siguientes principios para la conducción de la política exterior: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”¹.

2. El 10 de junio de 2011, se publicó el decreto por el que se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución federal, entre ellos, el artículo 89, fracción X, al incluir como uno de los principios normativos de política exterior que deberá observar el presidente de México es “el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos”².

3. Al respecto, es importante destacar la parte correspondiente del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, por lo que hace a la reforma al artículo 89, fracción X, constitucional:

“A partir de la década de los noventa el Estado Mexicano se ha caracterizado por un compromiso muy fuerte con la promoción de los derechos humanos. Así se ha participado activamente en los órganos y mecanismos internacionales sobre la materia. Ejemplo de ello, fue que nuestro país en 2006 fue elegido como presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, máximo órgano interestatal de derechos humanos.

Con el fin de que exista una coherencia entre la norma constitucional y la política exterior que el Estado mexicano ha impulsado resulta necesario que al conjunto de principios establecidos en la fracción X del artículo 89 constitucional se incorpore el de ‘protección y promoción de los derechos humanos’. Pues a través de esta descripción se tutela la actitud previsible referida a un sujeto de protección, lo cual se podría expresar estableciendo que en la conducción de la política exterior, y la celebración de Tratados internacionales el titular del Ejecutivo observará el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y por ende la dignidad humana”³.

4. Es evidente que dicha modificación constitucional tuvo como propósito incorporar y asegurar permanentemente la protección de los derechos humanos como parte de los principios que sustentan la política exterior del Estado mexicano. Con ello, nuestro país, a través del titular del Poder Ejecutivo Federal, tendría que asumir una postura sólida ante la comunidad internacional para trabajar, defender y promover la protección de los derechos humanos universales. Hacer esto no implica una intervención en otro país, al contrario, México asumiría con orgullo un compromiso humanitario de solidaridad internacional.

5. En ese contexto, resulta inadmisibles que la titular del Poder Ejecutivo federal, Claudia Sheinbaum Pardo, haga caso omiso a ese principio constitucional de política exterior y no se pronuncie a favor del respeto, de la protección y de la promoción de los derechos humanos y de las libertades de los venezolanos, cuyas prerrogativas han sido violentadas en los últimos años por su gobierno dictador. Peor aún: que no se pronuncie en contra del evidente régimen dictatorial que encabeza Nicolás Maduro porque nada tiene de democrático.

6. El 28 de julio de 2024 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en Venezuela, sin embargo, según el Consejo Nacional Electoral, ganó Nicolás Maduro, pero la líder opositora María Corina Machado y el candidato presidencial Edmundo González denunciaron fraude y desconocieron el resultado. No ha existido transparencia en el resultado de las elecciones, ni recuento de la votación, ni se han publicado las actas oficiales por las autoridades electorales venezolanas que acrediten la autenticidad de los resultados, lo que demuestra la falta de legitimidad del resultado oficial.

7. En América, diversos países democráticos, entre los que se encuentran Argentina, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, así como de la Unión Europea, integrada por 27 países (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia)

han desconocido a Nicolás Maduro como presidente de Venezuela, al considerar que su nueva reelección careció de garantías democráticas y fue denunciada como fraudulenta.

8. El respaldo de México, a través de la titular del Ejecutivo federal, al régimen de Nicolás Maduro contradice el principio fundamental de la democracia al validar un gobierno señalado por distintos países y por organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, entre otros, como responsable de la violación sistemática de derechos humanos y la ruptura del orden democrático.

9. El hecho de que la presidente Claudia Sheinbaum apoye a Nicolás Maduro e informe que enviará a un representante de México a la toma de protesta⁴ con la justificación de que lo hace con base en el principio de la “autodeterminación de los pueblos” es darle una interpretación ideológica a ese principio e ignora a los demás que se encuentran en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Federal en perjuicio de la democracia y de los derechos humanos.

10. Organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos han documentado en informes recientes graves violaciones a los derechos humanos en Venezuela, que incluyen ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, y persecución y encarcelamiento de opositores políticos. Lo que se vive en Venezuela no es democracia y sí es una dictadura.

11. Reconocer a Nicolás Maduro implica, de facto, legitimar estas prácticas contrarias a los derechos humanos, a la democracia, al derecho internacional y a los valores que México históricamente ha defendido.

12. La gestión del régimen de Maduro ha contribuido a una de las peores crisis humanitarias del continente, con más de 7.7 millones de venezolanos desplazados⁵ y una población que enfrenta carencias graves de alimentos, medicamentos y servicios básicos.

13. México había sido un promotor histórico de la democracia y los derechos humanos; por tanto, debe mantener una postura firme en contra de gobiernos dictatoriales y autoritarios que atenten contra la voluntad popular y los derechos humanos. La postura del Ejecutivo federal de reconocer a Nicolás Maduro contradice esta tradición y sigue debilitando la posición de nuestro país en la comunidad internacional.

14. La presidente de México no debe de anteponer su ideología al cumplimiento del principio constitucional de la política exterior mexicana de derechos humanos, con el fin de soslayar el contexto político, social y económico actual de Venezuela en el que sus habitantes están siendo sumamente afectados tanto por la crisis económica que agrava más la escasez de alimentos, medicamentos y servicios básicos. Es momento de que la jefe del Estado mexicano se pronuncie a favor de la democracia, de los derechos humanos y de las libertades del pueblo venezolano y deje de apoyar al gobierno dictador de aquel país.

15. Por lo anterior, es indispensable que el honorable Congreso de la Unión, como órgano de representación nacional, exhorte a la titular del Ejecutivo federal a rechazar y condenar el régimen dictatorial que existe en Venezuela con miras a alinear la política exterior de México con los valores democráticos y de derechos humanos que han definido nuestra historia.

16. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular del Poder Ejecutivo federal, Claudia Sheinbaum Pardo, a rechazar el reconocimiento de Nicolás Maduro como presidente de la República Bolivariana de Venezuela y a expresar una condena clara y contundente a su dictadura. Esta soberanía considera que mantener cualquier postura favorable al régimen de Maduro contradice los principios democráticos y de respeto a los derechos humanos que rigen la política exterior de México, conforme a lo establecido en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas

1 Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_117_11may88_i_ma.pdf

2 Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf

3 Proceso legislativo de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117_DOF_10jun11.pdf

4 Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 6 de enero de 2025: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-6-de-enero-de-2025?idiom=es>

5 Situación de Venezuela, Agencia de la ONU para los Refugiados: <https://www.acnur.org/mx/emergencias/situacion-de-venezuela>

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 8 de enero de 2025.

Senadora Lilly Téllez (rúbrica)